

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 41

Fecha: (30 de noviembre de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 287, artículo 300 numeral 4 y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 171 de la Ordenanza 62 de 2014 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- y demás normas que regulan la materia;

ORDENA:

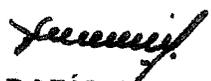
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del tributo:

- a) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente al periodo gravable 2017, entre el 01 de enero y el 17 de marzo de 2017, incluidas ambas fechas, tendrán un descuento del diez por ciento (10%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente al periodo gravable 2017, entre el 18 de marzo y 14 de julio de 2017, incluidas ambas fechas, no tendrán ningún descuento.
- c) El 14 de julio de 2017, será la fecha límite para la declaración y pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores del periodo gravable 2017, sin sanción y sin intereses de mora.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto a partir del 15 de julio de 2017, incluida ésta fecha, deben liquidar y pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 62 de 2014 o la norma que la adicione y/o modifique.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.


RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 106 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co